



SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 040083900007124

RESPUESTA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0), DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2024 CON EL NÚMERO DE FOLIO 040083900007124.

I.- SOLICITUD.

Fecha de la Solicitud: 09 de octubre de 2024

Fecha de recepción: 10 de octubre de 2024.

Solicitud con Folio No: 040083900007124

"FOLIO: 040083900007124

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO AL QUE DIRIGE LA SOLICITUD: Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.

INFORMACIÓN SOLICITADA: "Por medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito de manera respetuosa se me proporcione la siguiente información correspondiente al periodo 17 de septiembre de 2021 a la fecha de hoy:

Detalle de las actividades que ha realizado en colaboración o de forma independiente de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social relacionados con la garantía del proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad en el Estado de Campeche.

- a. Descripción de las actividades (educativas, culturales, deportivas, laborales, entre otras).*
- b. Número de beneficiarios en cada una de dichas actividades. desglosado por sexo.*

Presupuesto asignado específicamente para las actividades mencionadas en el punto 1, desglosado de la siguiente manera:

- a. Monto total del presupuesto destinado a la reinserción social.*
- b. Monto asignado a cada tipo de actividad (desglosado en educativas, culturales, deportivas, capacitación laboral, etc.).*

Presupuesto ejercido para las actividades mencionadas en el punto 1, durante el mismo periodo, con un desglose que especifique:

- a. Cuánto del presupuesto asignado se ha ejercido en cada uno de los rubros (educativo, cultural, deportivo, capacitación) de reinserción social.*



b. *En casa de que no se haya ejercido el presupuesto asignado, por favor explique las razones.*

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y me pongo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que requieran.

Quedo en espera de la información solicitada en los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DATOS ADICIONALES: Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social, quienes son los encargados. y de forma colaboran con la secretaria de inclusión y la secretaría de bienestar.

MODALIDAD DE ENTREGA: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"

II.- COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.

Que acorde a lo dispuesto en los artículos 22, Apartado A, fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 3, fracción XX, 7, 45 fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 50, 51, fracciones II, III, IV, V y XII; 124, 125, 126, fracción I, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; así como los artículos 1, 4, apartado A, fracción XXI, 5, apartado A, fracción VIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a la o el solicitante respecto a la información que, en este caso, como respuesta se le informa aquella proporcionada por la área administrativa de este sujeto obligado a la que el asunto fue turnado.

Que el Licenciado Arturo Alvarado Sánchez fue designado como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, mediante nombramiento emitido por la C. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche de fecha 01 de agosto de 2022.

III.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA RESPUESTA.

En cuanto al contenido a que se refiere la solicitud de información, esta constituye información pública en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo, Apartado A, fracciones I, III, V y VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 5, 9, 11, 12 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, al no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el Título Séptimo, Capítulos I, II y III de la

📍 *Au. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche* 📞 *Tel. 81-19360 Ext.- 39401.* 🌐 *transparencia.bienestar.2021.2027@hotmail.com*



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual es procedente dar respuesta como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público, acorde a la calidad, contenido y sentido de la información que obra en esta Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche a quien fue turnada la solicitud.

IV.- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÁREA COMPETENTE.

"En respuesta a la solicitud, me permito informarle que, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, la información correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 no se ha generado en los términos requeridos.

De igual manera le informo que, los Programas de esta Secretaría de Bienestar, se encuentran dirigidos a la población en general, incluyendo dentro de estos, a la población privada de la libertad, liberada, personas migrantes, etc.

Por otro lado, es importante mencionar que, las Reglas de Operación los programas sociales de la Secretaría de Bienestar garantizan el cumplimiento de los derechos humanos, así como el derecho a la igualdad y no discriminación, por lo que, a través de la implementación de dichos Programas Sociales pueden ser beneficiadas las personas privadas de su libertad.

En ese sentido, la Secretaría de Bienestar ha entregado: material deportivo e instrumentos musicales con el fin de promover las actividades deportivas y artísticas dentro de los Centros de Reinserción Social, también se han entregado herramientas, equipamiento, aparatos funcionales como sillas de ruedas, ventiladores, colchonetas, en beneficio de las personas privadas de la libertad.

Se han promovido actividades recreativas y culturales, talleres de capacitación, y se han establecido alianza con empresarios para que, de manera voluntaria, colaboren en dichas actividades comunitarias.

Aunado a lo anterior, a través de las acciones de corresponsabilidad social establecidas en las Reglas de Operación de los programas sociales, los beneficiarios del Programa "Inclusión Productiva" han donado ropa y realizado actividades comunitarias en los Centros de Reinserción Social de San Francisco Kobén, de Ciudad del Carmen y la Unidad Administrativa para Adolescentes de Kila.

Con respecto al número de personas beneficiadas por las acciones antes mencionadas, le informo que, son beneficiarias las personas que se encuentran privadas de su libertad, tanto en las secciones femeniles como varoniles en los Centros de Reinserción Social de San Francisco Kobén y de Ciudad del Carmen. Referente a la cantidad de personas beneficiarias, no es posible proporcionar información exacta al respecto, dado que la información del número exacto de personas que se



encuentran en dichos Centros es competencia de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social.

Referente a los incisos 2 y 3, respecto al presupuesto asignado destinado específicamente a la reinserción social de las personas privadas de la libertad, no se cuenta con monto específico aprobado o ejercido para tal fin, sin embargo, se han entregado apoyos por un monto de \$223,722.38 a través de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar."

V.- DE LAS CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Se proporciona la respuesta, en términos de los numerales III y IV de la presente respuesta que se notifica a la o el solicitante del folio número 040083900007124 NO HABIENDO COSTO DE REPRODUCCIÓN ALGUNO A CONSIDERAR en términos del artículo 59 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en vigor; así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, lo anterior motivado a que el Sistema no permite en algunos casos la opción de respuesta con información gratuita y/o sin costo, por lo que la o el solicitante deberá hacer caso omiso si le es requerido pago alguno, información que estará disponible en las oficinas que ocupa la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, en los términos y plazos señalados en el artículo 139 de la Ley en comento.

VI.- DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Se le informa a la o el solicitante del folio número 040083900007124 que de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la siguiente dirección: Avenida Héroe de Nacozari No. 220 Col. Ampliación Cuatro Caminos entre calle Tacubaya y Av. José López Portillo, C.P. 24070, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o, ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar en la siguiente dirección: Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, por calle 51, Planta Baja del Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; así como por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado correspondiente a "QUEJAS", interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se haga la presente notificación.

VII.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Se hace la notificación a la solicitud en los términos señalados en los numerales III y IV de esta Respuesta, en medios electrónicos a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, en virtud de haberlo solicitado expresamente la o el

📍 *Au. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche* 📞 *Tel. 81-19360 Ext.- 39401.* 🌐 *transparencia.bienestar.2021.2027@hotmail.com*



peticionario del folio número 040083900007124, misma que se encontrará disponible la respuesta que por este medio se notifica, en medios físicos, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, por calle 51, Planta Baja del Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, sin costo alguno, los días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes en un horario de 09:00 horas a 15:00 horas, acorde a lo dispuesto en los artículos 139 y 145 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor.

SE EMITE LA PRESENTE RESPUESTA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL LIC. ARTURO ALVARADO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.